

nacional, provincial o municipal, por la que tributen y clasificados por secciones, divisiones, agrupaciones, grupos y epígrafes, cerrada a 31 de diciembre del año anterior e incorpora las altas, variaciones y bajas producidas durante dicho año, para lo cual se han incluido las declaraciones de variaciones y bajas presentadas hasta el 31 de enero y que se refieran a hechos anteriores al 1 de enero actual.

Asimismo y a tenor del artículo 3 del referido Real Decreto, se pone a disposición del público, durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente matrícula, en la Administración de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de dicho Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de 1 mes ante la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala Desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife). Dicho plazo se computará desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público de la reseñada matrícula, según el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Los Llanos de Aridane a 28 de mayo de 2020.-
La Alcaldesa, María Noelia García Leal.

EL PASO

ANUNCIO

2301**5957**

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2019, remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de S/C de Tenerife, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la referida matrícula se ex-

pone al público por el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 del citado Real Decreto, contra los actos administrativos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula así como la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado segundo del artículo 2 del mismo Real Decreto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula y ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo correspondiente.

Ciudad de El Paso, a 25 de mayo de 2020.- El
Alcalde, firma electrónica.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Hacienda y Asuntos Económicos

Servicio de Tributos

Sección de Gestión Tributaria

ANUNCIO

2302**7598**

Habiéndose remitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional de los sujetos pasivos exentos y obligados del Impuesto sobre Actividades Económicas y de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la de cuotas nacionales de aquellos sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal pertenece a este término municipal, correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de competencias en materia de Gestión Censal de dicho impuesto, procede la exposición pública de la matrícula en las oficinas de Gestión Tributaria de esta Administración, ubicadas en la calle Obispo Rey Redondo, nº 1, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, durante un plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se formalizará

mediante cita previa a través del enlace [aytolalaguna.es/citas](#).

Contra la misma al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto, cabe la interposición del potestativo Recurso de Reposición ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o Reclamación Económica-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala Desconcentrada de la Provincia de Santa Cruz

de Tenerife, en el mismo plazo sin que puedan ser simultáneos ambos Recursos.

El presente edicto se publica de conformidad con el Decreto de Trámite de esta Concejalía de Hacienda, Servicios Económicos y Seguridad Ciudadana, del día de la fecha.

San Cristóbal de La Laguna, a 1 de junio de 2020.-
El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Servicios Económicos y Seguridad Ciudadana (Decretos 4182/2019, de 20 de junio y 2974/2020, de 7 de mayo), Alejandro Marrero Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILAFLOR DE CHASNA

ANUNCIO

2303

5999

Con fecha 25 de mayo de 2020 se ha dictado por esta Alcaldía Presidencia el Decreto nº 2020-0262 cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la paralización económica que ha supuesto en el municipio la crisis sanitaria del COVID-19, se antoja indispensable articular un procedimiento ágil y eficaz para la concesión de Ayudas Directas destinadas a los autónomos, microempresas y PYMES del municipio, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

La solución ha quedado plasmada en las Bases Reguladoras de la precitada Concesión, que han sido revisadas por los Servicios Jurídicos de esta Corporación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

Segunda. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar las Bases que se exponen a continuación, así como ordenar la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con paralelo envío de las mismas al B.O.P. y a la B.N.D.S.